

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Junta de Subastas de la Base Naval de Baleares por la que se hace publica la fecha de celebración de subasta para la adquisición de materiales con destino a las obras que se citan.

Cumplíndose el día 7 del próximo mes de enero el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en el último periódico oficial («Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 12 de diciembre de 1962), se pone en conocimiento de los posibles licitadores que a las doce horas del día 7 de enero de 1963 mencionado tendrá lugar en la sala de Justicia de la Base Naval de Baleares, sita en la planta baja de la Comandancia Militar de Marina de Mallorca e Ibiza, el acto de celebración de la subasta pública para la adquisición de materiales de construcción con destino a la obra «Recreo y afirmado de puntalones de la Estación Naval de Mahón» (expediente T-269-60-A).

Los pliegos para esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Subastas, en el Arsenal de San Carlos (oficinas de Comisaría), en horas hábiles de oficina, Arsenal de San Carlos, 17 de diciembre de 1962.—El Teniente de Intendencia, Secretario, Rafael de Dueñas.—6.003.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de diciembre de 1962 por la que se incluyen en la Lista oficial de valores aptos para cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros, las obligaciones emitidas por el Instituto Nacional de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada con fecha 7 de noviembre último por el Instituto Nacional de Industria, interesando la inclusión en la Lista oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones:

INI-CALVO SOTELO, 5.^a emisión, por un importe total de 500 millones de pesetas nominales, en 100.000 títulos, números 1.100.000, de 5.000 pesetas nominales cada uno, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos y convertibles en acciones ordinarias de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo, S. A.», durante el mes de diciembre de 1967. Emisión autorizada por Decreto 2333/1962, de 20 de septiembre.

INI-RIBAGORZANA, 8.^a emisión, por un importe total de 500 millones de pesetas nominales, en 100.000 títulos, números 1/100.000, de 5.000 pesetas nominales cada uno, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, S. A.», durante el mes de diciembre de 1968. Emisión autorizada por Decreto 2334/1962, de 20 de septiembre.

INI-ENSIDESA, 10.^a emisión, por un importe total de 500 millones de pesetas nominales, en 100.000 títulos, números 1/100.000, de 5.000 pesetas nominales cada uno, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima», durante el mes de diciembre de 1968. Emisión autorizada por Decreto 2335/1962, de 20 de septiembre. Para las cuales, según los términos de los Decretos autorizando su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, en virtud de Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de octubre del año en curso, y que, por lo tanto, reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de Seguros, y asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros, como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Le Loup.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Loteria Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de enero de 1963.

Dicho sorteo ha de constar de ocho series de 60.000 billetes cada una, al precio de 1.500 pesetas el billete, divididos en décimos a 150 pesetas, distribuyéndose 62.181.000 pesetas en 8.127 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	12.000.000
1 de	6.000.000
1 de	1.800.000
1 de	300.000
1 de	150.000
10 de 90.000	900.000
1.211 de 15.000	18.165.000
599 de 15.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a la del que obtenga el premio primero	8.985.000
99 aproximaciones de 15.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.485.000
99 idem de 15.000 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	1.485.000
99 idem de 15.000 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.485.000
2 idem de 120.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.	240.000
2 idem de 60.000 idem id., para los del premio segundo	120.000
2 idem de 33.750 idem id., para los del premio tercero	67.500
5.999 reintegros de 1.500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	8.998.500
8.127	62.181.000

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 60.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 15.000 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho al premio de 15.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 6 de abril de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.